


RESOLUCIÓN No. 1117 FECHA: SEPTIEMBRE 30 DE 2016	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 061 de 2016”

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94 y el Decreto 1082 de 2015 y ,

CONSIDERANDO

1. Que el día 23 de septiembre de 2016, se publicó la mínima cuantía Nro. 061 de 2016, cuyo objeto es el "Suministro de monturas y lentes prescritos por médico especialista para empleados públicos sindicalizados dando cumplimiento al artículo 15, numeral 15.2 del acuerdo laboral colectivo y el servicio de consultas ópticas, oftalmológicas, monturas y lentes recetados para trabajadores oficiales y beneficiarios, dando cumplimiento al artículo 10° de la convención colectiva de trabajo del municipio de sabaneta 2013-2016.

2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso efectuada el día 27 de septiembre de 2016 se presentaron dos (2) ofertas así: FRANCY CARDENAS MARIN y ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA.

3. Que después de evaluada las propuestas presentadas en cuanto a requisitos jurídicos y documentos habilitantes solicitados dentro de la invitación pública N° 062 de 2016, se encontró que la presentación de la oferta económica por parte de los proponentes se efectuó de forma independiente y diferente, afectando con esto, el tratamiento igualitario de los mismos para desarrollar la evaluación. Por lo tanto, el comité asesor *con el fin de garantizar el tratamiento igualitario de los oferentes y satisfacer correctamente las necesidades de la entidad* recomendó rechazar las ofertas presentadas, en virtud de la causal contenida en el numeral 9.6 de la invitación pública, que expresa: "El Municipio de Sabaneta se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos NO sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

En Merito de lo Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de mínima cuantía Nro. 061 de 2016, cuyo objeto es el "Suministro de monturas y lentes prescritos por médico especialista para empleados públicos sindicalizados dando cumplimiento al artículo 15, numeral 15.2 del acuerdo laboral colectivo y el servicio de consultas ópticas, oftalmológicas, monturas y lentes recetados para trabajadores oficiales y beneficiarios, dando cumplimiento al artículo 10° de la convención colectiva de trabajo del municipio de sabaneta 2013-2016".





ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el SECOP, de conformidad al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar iniciar un nuevo proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Dada en Sabaneta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó y revisó: ^{RM} Rosa María Montoya M – Asesora jurídica

Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega – Jefe Oficina Asesora Jurídica